

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**



## **ACUERDO # 41**

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

**PRIMERO.-** En Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente, correspondiente al día 18 de enero del 2011, se dio lectura a una iniciativa de Punto de Acuerdo que en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 97 fracción III del Reglamento General de este Poder, presentó la diputada Esthela Beltrán Díaz.

**SEGUNDO.-** Por acuerdo del Presidente de la Comisión Permanente, la Iniciativa de referencia fue turnada en la misma fecha, mediante Memorándum numero 0183, a la Comisión de Asuntos Migratorios y Tratados Internacionales, para su estudio y dictamen correspondiente.

**TERCERO.-** La proponente justificó su iniciativa en la siguiente:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

**PRIMERO.-** Durante la Segunda Guerra Mundial, Estados Unidos propuso a México un acuerdo de trabajo migratorio temporal que cubriera su necesidad de mano de obra para la producción agrícola durante el conflicto bélico.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

En agosto de 1942, ambos gobiernos firmaron el primer "convenio de braceros", vigente hasta 1946. Posteriormente, se suscribieron acuerdos similares a lo largo de 22 años. El convenio de trabajo signado era favorable para los trabajadores mexicanos, pero en la práctica no se respetaba y se daban abusos de todo tipo.

**SEGUNDO.-** El primer convenio estipulaba que a cada bracero se le descontara el 10% de su salario como garantía de su retorno a México. Fuera del acuerdo inicial, los patrones continuaron haciendo el descuento. Los términos de este descuento se detallan a continuación y se tomaron de uno de esos acuerdos:

"La Comisión de Mano de Obra para la Guerra (War Manpower Comission) tendrá la responsabilidad de la custodia de las cantidades con que contribuyan los trabajadores mexicanos para la formación de su Fondo de Ahorro, hasta que sean acreditadas al Banco de México, S.A. en alguna de las agencias que dicho banco tiene en los Estados Unidos de América y que posteriormente será determinada por medio de un canje de notas. El Banco de México, S.A., a su vez, traspasará las sumas en cuestión al Banco del Ahorro Nacional, S.A. Cada vez que la Comisión de Mano de Obra para la Guerra (War Manpower Comission) haga alguno de los depósitos a que se refiere el párrafo anterior enviará directamente al Banco del Ahorro Nacional, S.A., un aviso que contenga los nombres de los beneficiarios y la cantidad que le corresponda a cada uno de ellos por concepto del mencionado ahorro."

**TERCERO.-** Según el acuerdo bilateral, los fondos descontados eran depositados por los patrones en los bancos estadounidenses Wells Fargo y Bank of América. Hay información que demuestra que parte del dinero fue transferido al gobierno mexicano a través de los bancos de Crédito Agrícola (después Banrural) y del Ahorro Nacional.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Como pasa muchas veces en contra de quienes no tienen la posibilidad de defenderse, este dinero nunca se entregó a sus beneficiarios, y al iniciarse los reclamos de parte de sus legítimos propietarios, la respuesta era que no se tenía información de estos recursos, parecía que “mágicamente se habían esfumado”.

**CUARTO.-** Después de varios años de lucha y de intensos debates, el 22 de abril del 2005, la Cámara de Diputados aprobó la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos (el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo del mismo año). Los recursos para el fideicomiso ascendían a 298 millones 500 mil pesos.

Los recursos que se han aprobado a través de los Presupuestos de Egresos de la Federación del 2005 al 2010, para el fideicomiso señalado, ascienden a mil 997 millones de pesos y para el próximo ejercicio fiscal del 2011, se tienen aprobados 900 millones de pesos más.

Estos recursos han sido insuficientes para cubrir el pago de la totalidad de ex trabajadores migratorios, a pesar de la insistencia de los grupos y de todas las personas que apoyan su lucha, que proponen que se apruebe la cantidad necesaria para hacerlo, incluso, reconociéndola como deuda pública, tal como se ha hecho en favor de los grandes empresarios de México a través de los rescates bancario, carretero y de ingenios.

Para dar un ejemplo de lo anteriormente expuesto, según el informe del tercer trimestre de 2010 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre la situación económica, las finanzas y la deuda pública, la deuda neta del Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB) ascendía a 766 mil 971 millones de pesos.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

Por otro lado, se estima que la deuda por concepto del rescate carretero asciende a poco más de 180 mil millones de pesos.

Estas exorbitantes cantidades causan una gran desilusión, no solo por lo cuestionado y discutido de su objeto, sino porque no se ha querido asumir el mismo compromiso con los ex trabajadores migratorios, a quienes incluso, se tiene que reconocer que no se les está regalando nada, toda vez que se trata de recursos que les corresponden producto de su ahorro "forzado" durante muchos años de trabajo y sacrificio.

**QUINTO.-** En el decreto que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos se establecen los criterios para su operación. "El Fondo de Apoyo para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, que será el patrimonio administrado por el Fideicomiso, se constituirá por:

1. Los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, de conformidad con lo dispuesto por el artículo quinto transitorio de la presente Ley;
2. El patrimonio del Fideicomiso podrá incrementarse con aportaciones provenientes de las partidas presupuestales de ejercicios subsecuentes y;
3. Al Comité Técnico le corresponde establecer las reglas de operación por las cuáles se regirá el cumplimiento del fin del Fideicomiso.

**SEXTO.-** Las reglas de operación correspondientes, se publicaron el 27 de octubre del 2005 y en ellas se estableció fundamentalmente lo siguiente:

1. La Secretaría de Gobernación como la Dependencia Coordinadora.
2. Se definió un importe de \$38,000.00 como apoyo social que se entregará a cada Beneficiario.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

3. La relación de beneficiarios se elaborará con las personas que hayan cumplido con los requisitos del artículo 6° del Decreto, a quienes se les asignará un número de folio.

4. Tomando en cuenta los recursos existentes en el patrimonio del Fideicomiso, el Comité Técnico aprobará a los Beneficiarios que integrarán la Relación de Apoyos Programados.

Cabe destacar, que estas reglas se han visto modificadas en ocho ocasiones.

**SÉPTIMO.-** Para el Estado de Zacatecas, de acuerdo con datos obtenidos de las listas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, se han visto beneficiados a la fecha 13 mil 85 ex braceros, con un importe total de 106 millones 196 mil pesos, sin embargo, sólo mil 584 han recibido el apoyo completo de 38 mil pesos y el resto, es decir, 11 mil 501, únicamente han recibido 4 mil pesos, quedando pendientes para ellos 34 mil pesos todavía.

El Pleno coincide en que esta Legislatura es competente para considerar el asunto aquí planteado, de conformidad con los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III; 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 97 fracción III del Reglamento General de este Poder

Asimismo, se coincide en que por un principio de justicia, se debe entregar de manera inmediata el apoyo social establecido, en virtud de tratarse de recursos que por derecho les corresponden a los ex trabajadores migratorios ya que les fueron retenidos durante el tiempo que estuvieron trabajando en los Estados Unidos.

Es lamentable y triste ver a los beneficiarios de dichos apoyos en su largo peregrinar ante las distintas dependencias, incluida esta Legislatura, para preguntar la fecha en que se les entregarán los recursos acordados, recorrido que hacen más de una ocasión, lo que implica, además de un gasto, pérdida de

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**

tiempo y esfuerzo, situación que afecta considerablemente a los adultos mayores y a quienes se encuentran afectados en su salud.

Es importante resaltar el hecho de que la última lista de beneficiarios, se publicó el 2 de junio del 2010, toda vez que la publicada el 10 de septiembre del mismo año, correspondía a una relación extraordinaria de recursos que habían sido reintegrados a la Fiduciaria por no haber sido recogidos. Es de destacar el anuncio que el Presidente de la República realizó con motivo de las reformas al Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, donde asumió el compromiso de pagar en una sola exhibición la cantidad correspondiente, a cada unos de los braceros en este 2011.

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:**

## **PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO.- La LIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, solicita a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, en su calidad de Dependencia Coordinadora, para que exhorte al Comité Técnico del Fideicomiso que Administra el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, para que una vez cubiertos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, apruebe de manera inmediata los listados de beneficiarios que integrarán la Relación de Apoyos Programados, para que se ejerzan los novecientos millones de pesos asignados en el Presupuesto de

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**

Egresos ya señalado, así como los recursos disponibles en el Fideicomiso de referencia.

**Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Legislatura del Estado, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil once.**

**PRESIDENTE**

**DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA**

**SECRETARIA**

**DIP. ANA MARÍA ROMO FONSECA**



**SECRETARIA**

**DIP. MARIVEL LARA CUIEL**